



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4501/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego haber recibido la solicitud de información número **4489/2017** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED], mediante las que requiere la entrega de la información referente a: **"Solicito expediente clínico de mi representado, Sr. [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] ubicado en el Hospital Regional de Sonsonate, en el cual se detalla que consultó en el año 2011."** De la cual se hacen las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... Sin embargo, el solicitante presentó poder especial otorgado por [REDACTED] a favor de [REDACTED] en el cual lo faculta para solicitar, retirar y firmar cualquier clase de documentos de consultas, seguimiento en salud, constancia de diagnósticos médicos en Hospitales y Clínicas en el ISSS.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital regional de Sonsonate del ISSS a fin que facilitara el acceso a la misma.

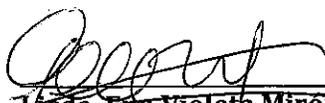
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Regional de Sonsonate certificación del expediente clínico del señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 24 folios útiles.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese al peticionario la información descrita en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de un dólar con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.32), lo que corresponde a 33 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado

Notifíquese por medio de cartelera.


Lidia Eña Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202